

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diez (10) de Mayo del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2017 - 00324.

De acuerdo con el informe secretarial que milita a folio preliminar del presente cuaderno y en atención a lo solicitado en la comunicación anterior proveniente de la Notaría 40 del círculo de esta ciudad, el Despacho,

DISPONE:

Por secretaría líbrese oficio a la Notaría Cuarenta (40) del círculo de esta ciudad capital, a fin de comunicarle que el gravamen hipotecario que se le solicita cancelar fue constituido por la demandante CAROL BIBIANA ROJAS GÓMEZ a favor de MARÍA MELEYA ÁLVAREZ MORENO y SONIA SILVA SALDAÑA, el cual está contenido en la Escritura Pública No. 694 de fecha 09 de abril del año 2013, de esa notaría.-

Lo anterior a fin de aclarar la orden comunicada mediante Oficio No. 0186 de fecha 04 de marzo de 2021, acorde a lo solicitado en la comunicación radicada en la secretaría del Juzgado el 28 de abril pasado.-

Procédase de conformidad por secretaría y déjense las constancias de rigor.-

NOTIFIQUESE,

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 076, hoy 11 de mayo de 2021. Indira Rosa Granadillo
Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

98c6ed3435d51664342b0570474aa4143fcc7cbd89b3bd60536d2eca8055b603

Documento generado en 09/05/2021 11:31:51 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>